

46

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, Informándole que la parte actora solicita la entrega de depósitos judiciales. Queda para proveer.

Palmira Valle, Veintiocho (28) de Julio de dos mil veinte (2020)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 0607
PALMIRA VALLE, VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2020
RADICACIÓN No. 2018 - 00362 - 00

En atención al escrito que precede proveniente de la parte actora, mediante el cual solicita la entrega de depósitos judiciales que han sido consignados dentro del presente proceso a favor del demandado; cabe *resaltarle a la parte*, que se hace necesario previo a ello, aportar la actualización del crédito a partir de la fecha de la liquidación que quedo en firme, ello teniendo en cuenta que los dineros entregados los aplique como abonos a la obligación en la fecha indicada.

Lo anterior, se hace necesario por cuanto la liquidación está proyectada hasta el primero (1º) de marzo de 2019, ha transcurrido más de un año sin actualizarse, y se ha realizado entrega de depósitos judiciales; en caso de no actualizar el crédito, sírvase manifestarlo al despacho que con la liquidación del crédito en firme, se proceda la entrega de los dineros, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, a fin de que aporte la actualización de la liquidación de crédito, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Una vez en firme la actualización del crédito, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales.

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

Har.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 060 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 JUL 2020

Harlinson Zubieta Segura
HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA
PALMIRA VALLE